ADENDA Nº 01/2012
DEL CONTRATO M.H. Nº 74/2011
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA Y CAFÉ CON LA FIRMA CAFEPAR S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de abril del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por el Señor Director de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda **CESAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Civil Nº 811.508, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López, por una parte y por la otra parte la empresa **CAFEPAR S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano, con teléfono N° 600-797/664-792 de la ciudad de Asunción y representada en este acto por el **Señor JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 653.255 en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL.** La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80021772-1, y convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 73 del 04 de abril de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 04 de junio de 2.011, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/11 – Servicio de Provisión de Agua y Café**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 449 de fecha 01 de junio de 2.011.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el importe total a pagar por los Servicios**, en los puntos 6.1 y 6.2, quedando dichas cláusulas como siguen:

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Documentos	Aprobado por	Importe	Porcentaje
Contrato Abierto MH N° 74/11	Resolución DGAF N° 449 del 01/06/11	159.971.400.-	
Adenda (Primera)	Resolución DA N° 73 de fecha 04/04/12	10.000.000.-	6.25%
Total monto máximo		**169.971.400.-**	**6.25%**

6.2 Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor total del Contrato Abierto asciende a un monto máximo de (Gs. 169.971.400) GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS, incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato.----------

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma de la Adenda N° 01 deberá presentar a LA CONVOCANTE, el endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, incluyendo el 10% de la Adenda suscripta, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Servicio de Provisión de Agua y Café.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes, la presente Addenda del Contrato MH N° 74/2011, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda-SET

JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ
Representante Legal
CAFEPAR S.A.